

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

Puntos de suscripción.	DIRECCION Y REDACCION, San Miguel, n.º 3.	Precios de suscripción.
En la administracion y en la Imprenta y Librería de D. Pedro José Gelabert.	ADMINISTRACION, Consolacion, n.º 14.	Por trimestre. 1 1/2 ptas. Por semestre. 2 1/2 » Por año . . . 5 »

EL MEJOR MAESTRO NO ES EL QUE MAS SABE.

I.

He aquí un pensamiento afortunado que se repite con frecuencia, que podrá á veces encerrar en el fondo una gran verdad; pero que, interpretado de cierto modo y acogido sin discusion ni exámen, no sólo puede ser explotado por la ignorancia, sino conducir á errores lamentables que conviene combatir. No estará, pues, demás que fijemos por un momento nuestra consideracion en este punto, porque al fin se trata de aquilatar las dotes que debe reunir el maestro de primera enseñanza, cuestion siempre interesante, que los hombres han apreciado con criterios bien distintos por cierto, segun la escuela á que pertenecen.

En tanto que algunos no se satisfacen ya en cuanto á las dotes intelectuales del magisterio con la enseñanza de las Escuelas Normales, porque la consideran *superficial, pobre y raquítica, comparada con la de los Institutos y Universidades* (1) comparacion que, dicho sea de paso, nos parece fuera de propósito; para ciertos reformadores, cuyas cenizas no hemos de remover nosotros, todo deseo noble de saber era no ha mucho reputado en el maestro de escuela como una aspiracion insensata y censurable, como una pedanteria insufrible, contra la cual era preciso dejar caer todo el peso del ridiculo. Entre partidarios de tan opuestos bandos, no hay que decir á cuál de ellos sirve mejor la máxima de que *no es el mejor maestro el que mas sabe*; porque en ménos palabras no

(1) Copiamos literalmente de un periódico de primera enseñanza.

podrían decir más los que desean poca instrucción en los Maestros de escuela.

Si se dijera que para ser buen Maestro de la niñez no basta ser instruido, porque se necesitan otras cualidades en el orden moral, y á un en el físico, se reconocería tácitamente la importancia de la instrucción, se ostendría una verdad, y nada absolutamente habría que objetar; pero si se pretende establecer cierto antagonismo entre la instrucción y la bondad del profesor de instrucción primaria, se incurre á nuestro entender en un grave error, porque el saber es una cualidad esencial para el Maestro, sin la cual éste no puede llamarse propiamente Maestro.

Es indudable que los sábios, entregados á las especulaciones metafísicas ó al estudio de los más áridos problemas científicos, distarían mucho de poder ser los mejores Maestros de la infancia, porque habituados á vivir en las más elevadas regiones del entendimiento humano, y á nutrir su espíritu de ideas inaccesibles para el vulgo, apenas acertarían á descender por un momento al estrecho círculo de los sencillos conocimientos en que debe moverse el Maestro de la niñez; pero ya se comprende que en el pensamiento que sirve de tema á estas líneas, no se alude á los sábios en la acepción propia de esta palabra, sino á los Maestros de escuela; y ya que máxima tan generalizada relaciona la bondad de éstos con su grado de instrucción, expresando vagamente un pensamiento que en cierta manera concede un papel muy secundario al saber, por nuestra parte nos atreveríamos á sostener que *si bien el que más sabe no es SIEMPRE el mejor maestro; por lo menos, el que más sabe es el que se halla SIEMPRE en mejores condiciones para serlo.*

¿Quién podrá ser, en efecto, el mejor Maestro, si no lo es el que más sabe? ¿A quiénes sino, si no á los Maestros más instruidos, se deben los más ingeniosos procedimientos, el perfeccionamiento de los métodos y los progresos de la primera enseñanza? ¿Quién podrá sostener racionalmente que la variedad, y aún la profundidad de conocimientos haya sido nunca un obstáculo para el acertado desempeño de las funciones del Magisterio?

El P. Girard, que conocía á fondo los clásicos de la antigüedad, que había estudiado matemáticas y astronomía, que trazaba planos de varias construcciones con la misma perfección que pudiera hacerlo un arquitecto, que poseía, en fin, una instrucción tan sólida como general, fué uno de los mejores Maestros que ha conocido el mundo.

El saber, en feliz consorcio con una vocación decidida por la enseñanza y con un amor puro y desinteresado hacia la niñez, inmortalizó los

nombres de Pestalozzi y de otros insigues pedagogos, que desposeidos de la vasta instruccion que pose an y de su claro ingenio, habrian pasado desapercibidos para la humanidad, por grandes que, por otra parte, hubiesen sido sus virtudes. *(Se continuará)*

SECCION DE LA PROVINCIA.

El Sr. Ministro de Fomento, consecuente con lo que prometió al diputado Sr. Reig, despliega una actividad digna de encomio. Además de hacer pedir á los Inspectores de primera enseñanza los datos á que nos referimos en el suelto anterior, ha pasado una nota á su colega el de Hacienda para que éste compela á los Jefes económicos de diferentes provincias al cumplimiento de lo preceptuado referente al pago de atrasos; ha telegrafiado á todos los Gobernadores civiles, á fin de que éstos atiendan preferentemente á tan vital cuestion; acaba de expedir la Real Orden sobre aumento gradual que insertamos en este número, y por telégrafo sabemos que acaba de dictar otra disposicion sobre las dietas que se abonan á los Inspectores.

Siga el Excmo. Sr. Conde de Toreno por el camino comenzado, hasta lograr que por todos se respete y cumpla la ley; continúe amparando y protegiendo al profesorado, y aunque valgan poco nuestros elogios, no hemos de ser los últimos en tributárselos.

Como acabamos de decir y como sabian ya nuestros coasociados de escuela pública por la circular-estado que han recibido de la Inspeccion provincial, la Superioridad ha reclamado una nota expresiva de las cantidades que se adeudan á los Maestros y escuelas de toda España, para dictar en su vista las disposiciones convenientes, á fin de que se hagan efectivos en breve tiempo todos los atrasos.

Suponemos que nuestros comprofesores en interés propio, de la clase y del mejor servicio se habrán apresurado á remitir al Sr. Inspector los datos que éste les reclamaba y que lo habrán hecho con la debida claridad y exactitud.

¿Seria conveniente que alguna Junta, ántes de remitir á la Superioridad el escalafon de Maestros públicos de la provincia lo rectificase con arreglo á bases fijas y equitativas?

Hace algunos dias que por el Arquitecto municipal se ha girado una visita al edificio escuelas de párvulos de la Lonja. Ignoramos el resul-

tado de la misma, aunque suponemos que no dejará de ser beneficioso á dicha escuela.

Bueno seria que por quien corresponde se hiciese reconocer tambien el local que ocupan las prácticas de la Normal de Maestros, de cuyo mal estado dimos igualmente cuenta en uno de los últimos números de **EL MAGISTERIO**.

Y ya que volvemos á ocuparnos de locales, creemos del caso referir un hecho, que por sí solo es más que suficiente para demostrar la poca importancia que la primera enseñanza y sus encargados merecen á nuestro Ayuntamiento.

Es el caso que en el ex-convento de la Consolacion y en el lado que da á la Calle del mismo nombre, hay una habitacion muy capaz y decente, la cual, desde la creacion de la Normal de la provincia, ha sido siempre la casa del Sr. Regente de la Escuela práctica; mas con la muerte del malogrado Sr. Balaguer, acaecida en 13 de Mayo último, quedó dicho local desocupado. En esto los Sres. del Municipio, sin pararse en barras, cedieron la mencionada casa á unas cuantas monjas procedentes del continente ó del extranjero, quedando por lo mismo sin habitacion el actual Regente.

Quizá se diga que corresponde á las Diputaciones el proporcionar casa á los indicados funcionarios, lo cual no deja de ser algo problemático; puesto que sobre ser bastante confusas las disposiciones que del particular se ocupan, tenemos la práctica constante de muchos años, al ménos en esta provincia, que á nuestro sentir significa bastante.

Mas, aún suponiendo que no corresponda al Ayuntamiento proporcionar casa al Regente de la Escuela práctica la habitacion de que se trata se hubiera podido ceder al Sr. Maestro de la Lonja, ahorrando de este modo el municipio unas cuatrocientas pesetas anuales que actualmente, por via de indemnizacion, se pagan á aquel funcionario, con lo cual se hubiera demostrado, si no amor á la enseñanza y á los Maestros, afición al ménos á las tan necesarias economías.

Añadamos á lo anteriormente expuesto que, sino recordamos mal, el ex-convento de la Consolacion fué cedido por el Estado á condicion de que se destinara á la enseñanza, y se verá más palmariamente la sinrazon del Ayuntamiento al permitir que ocupen la referida casa unas personas cuyo instituto parece ageno á toda enseñanza.

Hemos recibido unas *Tablas de Cuentas, aumentadas con el sistema métrico decimal y las medidas antiguas de Mallorca*, y la segunda entre-

ga de la *Biblioteca especial para la enseñanza de los sordo-mudos y de ciegos*.
Agradecemos la atención.

SECCION NACIONAL.

Digno de todo encomio es el acuerdo del Ayuntamiento de Valladolid, que, para solemnizar el fausto acontecimiento de la Paz, el día 21 del próximo pasado entregó cuarenta y ocho trajes completos á otros tantos niños y niñas de los más pobres y aplicados entre los concurrentes á las escuelas públicas de la capital.

Los Maestros públicos de la provincia de Logroño han formado una asociación, que intitulan *La Fraternidad*, destinada exclusivamente á la gestión y defensa de los intereses de la clase.

Parece que ha fracasado el proyecto de que el Banco de España se encargue de recaudar y abonar á los Maestros las asignaciones de primera enseñanza.

La *Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción* celebró sesión pública extraordinaria el día 12 del pasado, para honrar la memoria del finado Sr. Fonoll, Director que fué de la Escuela Normal de la provincia y dos veces presidente de aquella corporación.

La reunión tuvo lugar en los salones del *Fomento de la Producción nacional*, y el discurso necrológico estuvo á cargo del socio Dr. Mestres, Presbítero y Catedrático de aquella Universidad. La prensa hace cumplidos elogios de esta pieza literaria, que se repartió lujosamente impresa á los concurrentes, que eran muchos y lo más granado de la población. La presidencia honoraria fué ocupada por el Exmo. Sr. Obispo.

La Junta provincial de Toledo ha expedido tres circulares en tres días. Por la primera reclama las actas de los exámenes celebrados en Diciembre último en las escuelas públicas, ordenando al mismo tiempo que donde no los hubiera habido se verifiquen del 20 al 25 de Marzo. Por la segunda excita el celo de las locales y de los Maestros para que oportunamente formen, informen y remitan los presupuestos. Por la tercera, finalmente, dispone que los Maestros remitan justificadas á los Ayuntamientos respectivos, las copias de las cuentas hasta las del año 1874-75 inclusive, y que le den aviso de haberlo así hecho.

La Diputación provincial de Álava, no contenta con haber abonado

ya á los Maestros el aumento gradual de sueldo correspondiente al presente ejercicio, ha entregado al Sr. Inspector tres mil reales y cien obras literarias encuadernadas con elegancia y lujo, para premio á los Maestros que más se hayan distinguido en el ejercicio de sus funciones durante los dos años últimos.

DISPOSICIONES OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

La ley de 9 de Setiembre de 1857 impone á todas las provincias la obligacion de consignar en sus presupuestos respectivas las sumas que por aumento gradual de sueldo conceden á los Maestros más dignos y laboriosos de las escuelas de primera enseñanza sus artículos 196 y 197, no solo como aumento á la remuneracion que entonces pudo otorgárseles, sino como tambien en premio á sus merecimientos y como estímulo para que no decaiga su ánimo en la penosa tarea del Magisterio.

Las provincias celosas de los progresos de la enseñanza se han apresurado á cumplir esta parte de la ley, incluyendo en sus presupuestos los aumentos de sueldo, publicando los escalafones de los Maestros y Maestras, abonando á los más distinguidos á juicio de las Juntas de Instruccion pública respectiva, los premios correspondientes que vienen disfrutando con la mayor regularidad en varias de aquellas. Más otras, no la mayoría por fortuna, ó no han publicado los escalafones ó si los han publicado no han dado hasta ahora resultados positivos para los Maestros que ven disfrutar á sus compañeros los emolumentos que la ley concede á todos por igual, mientras ellos gestionan en vano por lograr estos cortos aumentos en sus haberes.

El Gobierno de S. M., que busca con anhelo motivo de elogio y galardón cuando se trata de los encargados de difundir la cultura, la ilustracion y los humanos conocimientos en todos los ramos de enseñanza pública y que en breve tiempo ha allanado los obstáculos que se oponian á la publicacion del escalafon de las carreras universitarias y al de los institutos, en suspenso el último desde hace diez años, está firmemente resuelto á que la ley, que obliga á todos los profesores de los diferentes órdenes y grados de la enseñanza á cumplir deberes idénticos, se cumpla tambien en lo que concierne á los derechos y beneficios que justamente otorga y que han de ser para todos igualmente efectivos.

Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de las anteriores consideraciones;

deseoso de ofrecer nuevos y repetidos testimonios del lugar distinguido que en su Real ánimo ocupan la enseñanza y los encargados de difundirla; oída la Junta de Inspeccion y Estadística de la Instrucción pública, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirán á la Direccion general del ramo, antes de 1.º de Abril próximo, dos ejemplares impresos del escalafon vigente de todos los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza de sus provincias respectivas, clasificados por el orden que señalan los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

2.º Las Juntas que no hayan formado el escalafon á que se refiere la regla anterior, procederán á formarlo inmediatamente, impidiéndolo y mandándolo á la Direccion general para el 1.º de Mayo inmediato.

3.º Las Juntas en cuyas provincias no se haya satisfecho á los maestros y maestras el aumento gradual de sueldo señalado en el artículo 198 de la espresada ley, participarán desde luego á las diputaciones respectivas el número de profesores que con arreglo al total, corresponde á cada una de las tres categorías primeras de que habla el párrafo 3.º, art. 196 de la ley ya citada.

4.º Las diputaciones provinciales que no hayan consignado en sus presupuestos las cantidades correspondientes al aumento gradual de sueldo las incluirán en los gastos obligatorios, en el ordinario del año económico entrante y en los sucesivos, á fin de que los profesores todos de las tres mencionadas categorías perciban dicho aumento desde 1.º de Julio próximo.

5.º Los Inspectores de primera enseñanza practicarán, considerándolo atencion preferente, las gestiones necesarias para que el servicio á que se refieren las reglas anteriores quede exacta y oportunamente desempeñado; reclamando en caso preciso el auxilio de las autoridades provinciales y locales, y dando conocimiento al ministerio de Fomento de las dificultades que puedan ocurrir en el puntual cumplimiento del servicio expresado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 15 Marzo 1876.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

UNIVERSIDAD LÍTERARIA DE BARCELONA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso las plazas de Maestros y Maestras vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS Y PUEBLOS.

Dotacion.
Pesetas. Cénts.

<i>Elementales completas de niños.</i>		
Palma (Arrabal de Santa Catalina)		2000'00
Bañalbufar		625'00
<i>Completas de niñas.</i>		
Ariañy		461'00
<i>Incompletas de niños.</i>		
Randa		275'00
Biniamar		275'00
Mólinar Levante		275'00
<i>Incompletas de niñas.</i>		
Randa		183'00
<i>Párvulos.</i>		
Alquería		100'00
Salinas		100'00

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares hasta las dos de la tarde del día 26 de Abril próximo.

Los aspirantes á las escuelas de párvulos deben acreditar además de su buena conducta moral y religiosa, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ú otra mujer que esté ligada al Maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 16 de Marzo de 1876.—El Rector. Estanislao Reynals y Rabassa.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS Y PUEBLOS.

Dotacion
Pesetas. Cénts.

<i>De Párvulos</i>		
Palma (Lonja)		2000'00
<i>Elemental de niñas.</i>		
Alaró (Consell)		550'00

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares hasta las dos de la tarde del día 8 de Abril próximo.

Los aspirantes á las escuelas de párvulos deberán acreditar además de su buena conducta moral y religiosa ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ú otra mujer que esté ligada al Maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 16 de Marzo de 1876.—El Rector Estanislao Reynals y Rabassa.

(B. O. del 25 Marzo)